

Orden General Número: 2193 de 25/07/2016

RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE VACANTES NUMERO 64/2016, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICO AUXILIAR DE TELECOMUNICACIÓN Y ESPECIALISTA DE TELECOMUNICACIÓN, EN DIFERENTES PLANTILLAS, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECIFICO DE MERITOS

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General de la Policía dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio;

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; los artículos 47.1 y 4, y 48.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; y de los artículos 3.3,7 y siguientes del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el **Anexo I**, una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, establecido en el párrafo segundo del artículo 8.1 del ya citado Reglamento.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

El presente concurso específico de méritos se publicará en la Orden General de la Policía Nacional.

2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías de la Policía Nacional, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT 28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y periféricos de la Dirección General de la Policía.

3.- SISTEMA DE PROVISIÓN

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso específico de méritos, conforme a lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo (RD 997/89 de 28 de julio), en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Primero.- Podrán participar todos los funcionarios de la Policía Nacional pertenecientes a las Escalas indicadas para cada puesto de trabajo del Anexo I, excepto los que se encuentren suspensos firmes de funciones o en situación de segunda actividad.

Segundo.- Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido el plazo de dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, con las excepciones previstas en los artículos 12 y 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo.

Podrán participar los funcionarios que se encuentren en la situación de servicios especiales y los que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos, si cumplen con el tiempo de mínima permanencia en el último destino obtenido. Los que se encuentren en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sin perjuicio de la posibilidad de reingresar al servicio activo a través de adscripción provisional, podrán también hacerlo mediante su participación en la presente convocatoria, si ha transcurrido un año en esta situación administrativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 12.3 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por R.D. 997/89, de 28 de julio, quedan eximidos del tiempo de mínima permanencia los peticionarios que se encuentren actualmente ocupando puesto de trabajo de Especialista o de Técnico auxiliar de Telecomunicación, con carácter definitivo.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para poder participar en el presente Concurso será requisito indispensable estar en posesión del título de Especialista de Telecomunicación o de homologación, permiso de conducir de la clase B, en periodo de validez y el compromiso de mantenerlo en vigor durante el tiempo de permanencia en puestos de trabajo de la especialidad.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se formularán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Policía Nacional, mediante comparecencia de los interesados en la Secretaría de la Unidad Policial en que están destinados, donde, tras su grabación en Sigespól, les será entregado un justificante de su participación. Los concursantes, en su comparecencia, relacionarán los puestos que solicitan por orden de preferencia.

En el supuesto de estar interesados en los puestos de trabajo que se convocan, dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anuladas sus peticiones. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su solicitud y solicitarlo mediante instancia que deberán remitir a la División de Personal, Sección de Concursos.

Los funcionarios procedentes de la situación de excedencia, acompañarán a su solicitud, declaración de no haber sido separados del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el cargo público, que igualmente será remitida a la Sección de Concursos de la División de Personal.

7.- ACREDITACIÓN DE MERITOS

Los requisitos y méritos deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en la sede del órgano convocante y mantenerlos durante la tramitación del presente concurso, no siendo necesario su acreditación si constan en su expediente personal.

La División de Personal remitirá a cada uno de los solicitantes la relación de los datos obrantes en su expediente personal, que serán computables a efectos de baremo.

No obstante, para una mayor celeridad en la gestión del concurso, los solicitantes deberán remitir vía fax, a la Sección de Concursos de la División de Personal, al número 91.322.78.46, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos mencionados en la base 5ª.

Si la relación remitida estuviere incompleta, a juicio del peticionario, éste podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, aquellos hechos no contenidos en la certificación. A tal efecto, los medios de prueba, se remitirán a la Sección de Concursos de la División de Personal, vía fax, al número 91.322.78.46.

Por los Jefes de los Órganos Centrales y Periféricos, se impartirán las instrucciones oportunas al objeto de que se facilite a los peticionarios las certificaciones que les sean interesadas, relacionadas con el área de actividad, operativa o de gestión en las que hayan prestado servicio y que puedan ser susceptibles de valoración para el baremo del funcionario (Párrafo 2º, Telex-Circular de 04-10-93 de esta División de Personal sobre certificaciones de puestos de trabajo).

8.- VALORACIÓN DE MERITOS

Los méritos se valorarán por una Comisión de Valoración que estará compuesta por dos representantes de la Subdirección General de Logística, otro de la División de Formación y Perfeccionamiento, así como un cuarto de la División de Personal.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y, desempeñar puestos de trabajo de nivel igual o superior al de los convocados.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la intervención de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Asimismo dicha Comisión, antes de elevar la propuesta definitiva de adjudicación podrá proponer a la División de Personal la difusión previa de la misma a todos los interesados. La División de Personal establecerá un procedimiento adecuado para canalizar y resolver las alegaciones que se efectúen por parte de los funcionarios al contenido de la difusión previa.

La valoración de los méritos consta de:

8.1. Generales

Valoración del desempeño de un puesto de trabajo

- Por desempeñar o haber desempeñado puesto de trabajo de Técnico Auxiliar, Especialista de Telecomunicación u homologado a estos, 0,50 puntos por cada semestre completo, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por estar desempeñando o haber desempeñado provisionalmente el puesto de trabajo solicitado, 0,50 puntos por semestre completo, hasta un máximo de 1 punto.

Valoración de actividades

- Por cada año de servicio prestado en el Área de Telecomunicación o sus delegaciones, 0,20 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

8.2. Específicos

Por estar en posesión de Cursos y Titulaciones directamente relacionados con el puesto de trabajo solicitado, siempre que los certificados acreditativos hayan sido expedidos por la División de Formación y Perfeccionamiento o se incluyan dentro de los planes de formación de la misma, el I.N.A.P. y/o el Ministerio de Educación, se otorgará la puntuación que para cada uno de ellos consta en la base de datos SIGESPOL. Si en la citada base no se reflejara puntuación alguna, se otorgará 0,25 puntos por curso y 0,15 por jornada. Por horas impartidas de cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con la especialidad, se valorará con 0,01 punto por hora hasta un máximo de 0,5 puntos. Por ambos conceptos no se podrá obtener más de 3 puntos.

Por estar en posesión de las titulaciones académicas que a continuación se relacionan, se otorgarán las puntuaciones que se indican, hasta un máximo de 4 puntos.

- Doctor en las especialidades de Radio Electrónica Naval o Física, Informática, Telecomunicación, Electrónica, Aeronáutica, Industrial, Automática y Electrónica Industrial: 4 puntos.

- Ingeniería Superior, Licenciatura o Máster en titulaciones de Radio Electrónica Naval o Física, Informática, Telecomunicación, Electrónica, Aeronáutica, Industrial, Automática y Electrónica Industrial: 3,5 puntos.

- Grado en las especialidades de Radio Electrónica Naval o Física, Informática, Telecomunicación, Electrónica, Aeronáutica, Industrial, Automática y Electrónica Industrial: 3 puntos.

- Ingeniería Técnica en Radio Electrónica Naval o Física, Informática, Telecomunicación, Electrónica, Aeronáutica, Industrial, Automática y Electrónica Industrial: 2 puntos.

- Titulaciones oficiales no universitarias en las especialidades de Radio Electrónica Naval o Física, Informática, Telecomunicación, Electrónica, Aeronáutica, Industrial, Automática y Electrónica Industrial: 1 punto Grado Superior y 0,5 puntos Grado Medio.

Las titulaciones intermedias que sean necesarias para obtener la titulación superior no se tendrán en cuenta, valorándose sólo la de mayor nivel o grado.

8.3. Antigüedad

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año de servicio prestado en la Policía Nacional, a contar desde su ingreso en el centro de formación correspondiente, hasta un máximo de 2 puntos.

9.- ADJUDICACIONES DE DESTINO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección

General de la Policía.

La propuesta de resolución recaerá sobre los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. Los empates en la puntuación final se dirimirán teniendo en cuenta el mejor orden escalafonal.

Durante la tramitación del concurso no se admitirán renunciaciones a la participación en el mismo pasados diez días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública. En este caso, únicamente se admitirán las renunciaciones que tengan entrada en la División de Personal hasta el día anterior a la firma de la Resolución que resuelve la presente convocatoria.

Los destinos adjudicados definitivamente son irrenunciables salvo que antes de finalizar el plazo posesorio se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo por escrito a la División de Personal.

Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno.

10.- RESOLUCIÓN

El concurso, designando a los adjudicatarios de los puestos convocados, se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Policía, en el plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o si aún radicando en localidad distinta no implica cambio de residencia del funcionario y de un mes si comporta cambio de localidad y residencia.

Se entenderá que no concurren las circunstancias que dan lugar a la apertura del plazo de toma de posesión indicado anteriormente, cuando el funcionario resulte adjudicatario del puesto que venía desempeñando con carácter provisional.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los siete días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución en la Orden General.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el Órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. No obstante, para los funcionarios que se encuentren en situación de licencia por enfermedad, se diligenciará el cese y la toma de posesión en el nuevo destino sin que por ello finalice la licencia que tengan concedida.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

11.- RÉGIMEN ECONÓMICO

De la participación en el presente concurso y de la realización de las pruebas que pudiera conllevar la misma, no se deriva derecho a percibir indemnización económica alguna (Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio).

12.- NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de julio de 2016

**INSÉRTESE EN LA ORDEN GENERAL
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**

Ignacio Cosidó Gutiérrez

-oOo-

RESOLUCIÓN DE 14 DE JULIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS NÚM. 10/2015, PARA LA PROVISIÓN DE DISTINTOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE EQUIPO Y PERSONAL OPERATIVO, UNIDADES DE CABALLERÍA, EN DISTINTAS PLANTILLAS

Por Resolución de 29 de enero de 2015 de la Dirección General de la Policía (Orden General núm. 2.105 de 9 de febrero de 2015) se convocó concurso de vacantes número 10/2015, para la provisión de puestos de trabajo de Jefe Equipo y Personal Operativo, Unidades de Caballería, en distintas plantillas, por el procedimiento de concurso específico de méritos. Por Resolución de 14 de abril de 2015, se resuelve parcialmente el mencionado concurso, publicándose en la Orden General núm. 2116, de fecha 20 de abril de 2015.

Posteriormente, mediante Resolución de 10 de diciembre de 2015, se resuelve parcialmente el concurso 10/2015 (O.G. núm. 2158, de fecha 14 de diciembre de 2015), quedando pendiente de resolución una vacante de Personal Operativo Unidades de Caballería en la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana en Sevilla, a expensas de la realización y superación del siguiente Curso Básico de Caballería por parte del Policía Samuel MARQUEZ DONADO.

Una vez finalizado el XVII Curso Básico de Caballería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, a propuesta del Director Adjunto Operativo, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

PRIMERO: Resolver definitivamente el concurso específico de méritos número 10/2015, declarando desierto el puesto de trabajo de Personal Operativo Unidades de Caballería en la Brigada de Seguridad Ciudadana de Sevilla, al no haber superado el XVII Curso Básico de Caballería el

SEGUNDO: Por los Jefes de quienes dependen se les dará traslado de la presente resolución y por los Órganos Centrales, Jefaturas Superiores de Policía, Comisarias Provinciales y Locales de Policía afectadas, así como por el Área de Retribuciones y Habilitaciones correspondientes, se tendrá en cuenta a los efectos oportunos.

TERCERO: Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal competente, según los artículos 25, 26, 45 y 46, de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de julio de 2016

**INSÉRTESE EN LA ORDEN GENERAL
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**

Ignacio Cosidó Gutiérrez

-oOo-

ACUERDO DE 19 DE JULIO DE 2016 DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA LA CONVOCATORIA DE LOS COMPLEMENTOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO UNIVERSITARIO – ESCALA DE SUBINSPECCIÓN

CURSO QUE SE CONVOCA

Curso de Complementos Formativos para la obtención del Grado universitario - Escala de Subinspección.

JUSTIFICACION

La Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional establece que el ascenso por promoción interna exigirá estar en posesión de la titulación del subgrupo de clasificación correspondiente el cual, para las Escalas Superior, Ejecutiva y Subinspección es, según establece la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el título universitario de Grado.

La misma Ley de Régimen de Personal recoge que las titulaciones requeridas para acceder por promoción interna a la categoría superior a la que se ostente, se exigirán una vez transcurridos cinco años desde su entrada en vigor, y añade que la Dirección General de la Policía facilitará la obtención de las titulaciones requeridas por parte de los Policias Nacionales que no estuvieran en posesión de las mismas.

La Orden ECD/775/2015, de 29 de abril (BOE núm. 104, de 1 de mayo de 2015) establece que la formación conducente al nombramiento de Subinspector de Policía Nacional de se declara equivalente al nivel académico universitario oficial de Grado cuando concurren en los Subinspectores interesados los requisitos recogidos en el artículo 2 de la citada Orden.

En la Disposición transitoria única, de la referida Orden ECD/775/2015, se recoge que la misma equivalencia será de aplicación a los nombramientos de los Subinspectores de Policía Nacional anteriores al año 2014, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los apartados a) y b) del artículo 2 y además, se hayan cursado los complementos formativos establecidos a los efectos de completar los 240 créditos ECTS del plan de estudios conducente a la obtención del citado nombramiento.

DESTINATARIOS

Funcionarios de la Policía Nacional cuyo nombramiento de Subinspector haya sido anterior al año 2014 que, además, cumplan los requisitos siguientes:

- a) Haber obtenido previamente el **nombramiento de Oficial de Policía** de la Escala Básica de Policía Nacional por el **procedimiento establecido en los artículos 13 y siguientes del Real Decreto 614/1995**, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía.
- b) Estar en posesión del título de **Bachiller o equivalente a efectos académicos**. A estos efectos son equivalencias las siguientes:

TITULOS O ESTUDIOS SUPERADOS	NORMA REGULADORA
Título Bachiller LOGSE	Real Decreto 806/2006 , de 30 de junio. Art.16
Curso de Orientación Universitaria	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo I
2º Curso de una modalidad de Bachillerato experimental	Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. Anexo II
Curso Preuniversitario	EDU/1603/2009, de 10 de junio, redacción de la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art.2.3
Maestro de Enseñanza Primaria	EDU/1603/2009, de 10 de junio, redacción de la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. Art.2.4

- c) Encontrarse en alguna de las **situaciones siguientes**: servicio activo, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, excedencia voluntaria por agrupación familiar, excedencia por razón de violencia de género o excedencia por razón de violencia terrorista.

CONVOCATORIA DEL CURSO

El curso de complementos formativos se impartirá en ediciones sucesivas a razón de 200 alumnos por cada convocatoria. La División de Formación y Perfeccionamiento comunicará oportunamente al conjunto del CNP, a través de su página web, los requisitos y las fechas en las que se va a realizar cada edición del Curso.

No obstante, la Escuela Nacional de Policía puede adecuar la duración y el número de alumnos de dichas convocatorias en función del desarrollo de la acción formativa, la programación académica y los recursos disponibles.

SOLICITUD Y PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN

Los interesados en la realización de cada edición del curso formalizarán su **preinscripción** de la forma que se especifica a continuación, teniendo en cuenta que es necesario disponer de carnet profesional y certificado válido:

a) El acceso se podrá realizar de dos formas:

- Desde Webpol, a través del menú **"Gestión" / "SIGESPOL - PORTAL DE LA POLICÍA"**.

- Página Web de la División de Formación, en el menú lateral **"Procesos selectivos" / "Solicitudes"** se accede al **"SIGESPOL - PORTAL DE LA POLICÍA"**

b) Una vez en la misma se seleccionará el menú: **"Cursos y p. Selectivos"**,

"Cursos Actualización".

"Gestión de solicitud de cursos actualización".

Se selecciona el curso en el cual desea inscribirse y se hace clic en **"Alta"**.

c) Si no constan los datos del usuario registrados en el apartado "Contraseña Aula Virtual", el solicitante deberá grabar datos de carácter voluntario y obligatorio, así como su contraseña personal de acceso al campus virtual, que puede ser consultada por el usuario en el caso de no recordarla.

Es importante cumplimentar estos datos, ya que pueden ser de gran utilidad para los administradores y profesores/tutores del curso, en el supuesto de que sea necesario contactar con los usuarios (único fin con el que se recaban).

d) Aquellos solicitantes que se encuentren en cualquiera de las situaciones de excedencia, y no dispongan de carnet profesional, se pondrán en contacto con el teléfono 920.35.44.24 (Coordinación Docente de la Escala de Subinspección)

SELECCIÓN

Analizadas las preinscripciones, la Escuela Nacional de Policía (ENP) de la División de Formación y Perfeccionamiento realizará una selección de los alumnos que cumplan los requisitos de la base 3 de esta convocatoria, según los datos que constan en el Sistema de Gestión Policial (SIGESPOL).

Aquellos solicitantes que consideren que cumplen los requisitos de selección y cuyos datos no están incluidos en la base de datos de SIGESPOL, dispondrán de 15 días hábiles, a partir de la apertura del plazo de inscripción, para la subsanación y acreditación de dichos requisitos.

Si el número de peticionarios que cumplen los requisitos es superior al de plazas ofertadas la selección se realizará teniendo en cuenta la mayor antigüedad en la categoría de Subinspector, conforme al orden escalafonal descendente.

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

La Resolución en la que se seleccionen los asistentes al Curso, será notificada a los interesados a través de la página Web de la División de Formación y Perfeccionamiento.

Además los funcionarios interesados podrán utilizar los servicios de la Oficina del Policía, a la cual se remitirá oportunamente el texto íntegro de la Resolución de selección de participantes.

CURSO

8.1. Lugar de desarrollo

1ª Fase. Formación descentralizada.

El Subinspector realizará el Curso en su puesto de trabajo, en la modalidad a distancia, utilizando para ello la plataforma del Campus Virtual de la DFP, a través de la cual el alumno tendrá acceso a los materiales didácticos, al contacto con los profesores de las materias y a la realización de los trabajos y pruebas de evaluación que determinen los responsables de las asignaturas.

Además, para superar el Curso, el alumno habrá de realizar un Trabajo de Fin de Grado (TFG) en el que debe plasmar y desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes de un Subinspector de la Policía Nacional.

Los interesados en la realización del Curso podrán consultar en la página Web de la Escuela Nacional de Policía el Plan de Estudios de los Complementos Formativos, así como la Guía de Elaboración del TFG.

2ª Fase. Formación presencial.

La última semana del Curso, el alumno será oportunamente convocado a la Escuela Nacional de Policía para la realización de una serie de prácticas tuteladas y los exámenes ordinarios de cada una de las asignaturas.

8.2. Fechas

Las fechas, tanto de la primera fase (a distancia) como de la segunda fase (presencial), se determinarán en la publicación de cada convocatoria.

EVALUACION DEL CURSO

1ª Fase. Formación a distancia.

Durante esta fase, los Subinspectores deberán realizar los trabajos y/o pruebas de evaluación que se establezcan en la programación de cada una de las asignaturas.

La no entrega o realización de cualquiera de las tareas dentro de los plazos señalados, impedirá presentarse al examen ordinario y, en consecuencia, supondrá la baja definitiva del alumno en el Curso.

2ª Fase. Formación presencial.

Los participantes deberán, tras la oportuna comunicación, comparecer en la Escuela Nacional de Policía para realizar las prácticas de las asignaturas que se señalen y un examen ordinario de cada una de las asignaturas que integran el Curso.

La no asistencia a las prácticas y/o la no realización de cualquiera de los exámenes, supondrá la baja definitiva del alumno en el Curso.

Evaluación del TFG

Al finalizar la fase a distancia, las Comisiones de Evaluación nombradas por la Jefatura de Estudios de la Escuela Nacional de Policía emitirán las calificaciones de los TFG.

Si la Comisión de Evaluación calificase el TFG como no apto, el alumno dispondrá de un plazo de treinta (30) días para rehacerlo y volver a presentarlo. En este caso la calificación no podrá ser superior a cinco (5) puntos. Si el trabajo fuese calificado nuevamente como no apto, el alumno habría suspendido el TFG y, en consecuencia, el Curso.

Convocatoria extraordinaria

El alumno que suspenda alguna de las asignaturas del Curso, dispondrá de una última convocatoria extraordinaria, para la que será oportunamente convocado. La calificación no podrá ser superior a cinco (5) puntos.

Repetición del Curso

Caso de suspender alguna de las asignaturas o el TFG, el Subinspector podrá repetir el Curso por una sola vez, en el siguiente que se celebre.

OBTENCIÓN DE LA EQUIVALENCIA

Los alumnos que hayan superado el curso obtendrán la equivalencia al Grado universitario según lo establecido en la Orden ECD/775/2015, de 29 de abril (BOE núm. 104, de 1 de mayo de 2015).

La superación de este curso no conlleva la asignación de baremo como curso profesional, sin perjuicio de la valoración académica que, en su caso, pudiera tener.

Madrid, 19 de julio de 2016

**EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN
Y PERFECCIONAMIENTO**

Carlos Lobato Masa

-oOo-

CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA III EDICIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (FORMACIÓN SEMIPRESENCIAL) Código Sigespól: EFM082016001

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) y la División de Formación y Perfeccionamiento han programado el Máster Universitario en Dirección Estratégica de la Seguridad Pública centrado en la especialización de la formación de directivos de la seguridad. Se trata de la III edición de este título oficial de Máster verificado por ANECA (Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación).

El Máster Universitario en Dirección Estratégica de la Seguridad Pública (en adelante MUDESP) nació con vocación de cubrir las necesidades de formación de los altos mandos policiales en materia de dirección estratégica de la seguridad. En este sentido, se constituye como un foro de generación de pensamiento estratégico para el estudio y análisis de la seguridad pública y de sus políticas, así como de sus consecuencias. Para su consecución se plantean los siguientes objetivos:

- Formar directivos de la seguridad preparados para la visión prospectiva y la toma de decisiones estratégicas.
- Ofrecer una visión sistémica de la seguridad como política generadora de impactos en el bienestar colectivo.
- Facilitar las herramientas para la identificación de riesgos y amenazas de seguridad en un mundo global y en cambio.
- Proporcionar los instrumentos para la gestión de la seguridad en el contexto global de interconexión, interdependencia y complejidad.
- Establecer las variables críticas para la gestión de las personas en el ámbito de la alta dirección en seguridad pública: habilidades directivas y gestión de equipos.

Para acceder a la enseñanza oficial de Máster es necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro de los previstos en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (Doctorado, Licenciado, Diplomado o equivalente a efectos académicos, o Máster, Grado o equivalente a efectos académicos).

1.- ACTIVIDAD QUE SE CONVOCA

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

2.- DESTINATARIOS

El perfil de ingreso lo integran los funcionarios de las Escalas Superior y Ejecutiva (primera categoría) de la Policía Nacional que se hallen en SERVICIO ACTIVO y que estén asumiendo, o en disposición de asumir, responsabilidades de alto mando en la Policía Nacional.

3.- NÚMERO DE PLAZAS

Treinta (30).

4.- ESTRUCTURA

El programa tiene una carga lectiva de 60 créditos ECTS (1500 horas), distribuidos entre diez asignaturas y un trabajo fin de máster, con una duración de un curso lectivo.

El alumno del MUDESP seguirá un sistema de trabajo semipresencial, con una semana al mes de sesiones presenciales y el resto a distancia. Cada semana presencial tendrá una carga lectiva de 24 horas, hasta completar un total de 216 horas con ese carácter.

El Plan Docente del Máster se estructura en diez asignaturas obligatorias, que suman 51 créditos ECTS, y un trabajo fin de Máster, también obligatorio, que cuenta con una carga académica de 9 créditos ECTS. Las diez asignaturas son las siguientes:

- 1) Dirección estratégica de la seguridad y generación de valor.
- 2) Marketing público en el ámbito de la seguridad.
- 3) La función directiva de la seguridad pública.
- 4) Información de inteligencia y toma de decisiones efectivas.
- 5) Metodología de investigación social aplicada en el ámbito de la seguridad.
- 6) La gestión de la información en el ámbito de las políticas de seguridad.
- 7) La gestión estratégica de las personas.
- 8) Negociación y mediación.
- 9) Habilidades directivas y comunicativas en la seguridad pública.
- 10) La seguridad pública en perspectiva: materias sectoriales operativas y aproximación a temas estratégicos.

El contenido de las materias será primordialmente práctico y enfocado a las funciones propias de las escalas de dirección y de mando.

5.- SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN

Los funcionarios policiales interesados en la realización del presente Máster deberán formalizar su preinscripción en el plazo de 40 días hábiles (artículo 48.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la ORDEN GENERAL. Dicha preinscripción se deberá realizar en la forma que se especifica a continuación:

a) El acceso se realizará a través del enlace "**SIGESPOL - PORTAL DE LA POLICÍA**", situado en el desplegable de la pestaña "**GESTIÓN**", todo ello desde la página de Webpol <http://webpol0.dgp.mir.es/Webpol/>.

b) Se seleccionará "Cursos y P. Selectivos", y seguidamente:

"C. de Altos Estudios Policiales".

"Gestión de solicitudes del Centro de Altos Estudios Policiales".

Se selecciona el curso en el que se desea inscribirse y se hace Clic en "ALTA".

c) En este mismo menú se encuentra ubicada la opción "Contraseña Aula Virtual", en donde sale la pantalla "Gestión de datos para el Aula Virtual".

En esta pantalla el solicitante puede grabar datos de carácter voluntario y obligatorio, como el teléfono oficial y móvil así como la "CONTRASEÑA VIRTUAL", que pueden ser consultados por el usuario en caso de no recordarlos.

Estos datos pueden ser de gran utilidad para los administradores y Profesores/tutores en el supuesto de que sea necesario contactar con el alumno (que es el único fin con el que se recaban).

Esta solicitud de admisión deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada por ambas caras del título universitario oficial.
- Ficha de inscripción (adjunto en el **ANEXO I**).
- Currículum Vitae (formato Europass, adjunto en el **ANEXO II**).
- Carta de motivación del peticionario en el que exponga su interés para la realización del Máster.

Los solicitantes deberán enviar los documentos exigidos, debidamente registrados, por vía telemática, desde el correo de la secretaría de la unidad a la que pertenezca el funcionario policial, a la dirección de correo electrónico secretariaiep@policia.es. En el asunto del correo deberá figurar "**Preinscripción MUDESP III edición - Apellido1_Apellido2_Nombre**".

La preinscripción NO será válida si LOS DOCUMENTOS REFERIDOS NO CUMPLEN CON EL REGISTRO en fecha, O BIEN se reciben en el citado correo electrónico FUERA DEL PLAZO DE PREINSCRIPCIÓN.

Posteriormente, el peticionario deberá presentar la documentación arriba citada en el momento en el que la Comisión Científica se lo requiera.

Para cualquier duda pueden enviar su consulta a la dirección de correo electrónico secretariaiep@policia.es o llamar a los siguientes números de teléfono del Instituto de Estudios de la Policía - Centro de Altos Estudios Policiales de la División de Formación y Perfeccionamiento: 91.322.57.20/ 91 322.75.70.

6.- CONDICIONES DE ACCESO Y SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 16 del texto actualizado del Real Decreto 1393/2007 será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (o de otros sistemas educativos) que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.

Además de lo anteriormente establecido, y de acuerdo con lo autorizado por ANECA, se desarrollará el siguiente sistema de elección:

- Creación de una COMISIÓN CIENTÍFICA compuesta por la Directora del Máster, la Jefa del Instituto de Estudios de la Policía y la Coordinadora Académica. Esta Comisión valorará las solicitudes de preinscripción recibidas y aprobará la propuesta de candidatos admitidos según los criterios establecidos y para consideración definitiva por la Comisión Académica.
- Los criterios de admisión serán: la responsabilidad directiva, la experiencia profesional, la carta de motivación y otros méritos aportados.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Recepción, valoración y análisis de solicitudes de los candidatos siguiendo unos criterios de valoración de méritos, tales como la adecuación del perfil al programa, la experiencia profesional previa en función directiva de la seguridad pública, así como otros méritos y experiencias profesionales.
- Entrevista personal realizada por la Comisión Científica del Máster: el objetivo de las entrevistas es identificar actitudes y contrastar tanto el curriculum vitae como la carta de motivación. Asimismo, permite la conformación de grupos integrados que permitan el desarrollo ordenado de las enseñanzas y un mejor aprovechamiento de las actividades formativas.

7.- RÉGIMEN ACADÉMICO

En tanto no se desarrolle lo previsto en la Disposición Final Única del Real Decreto 614/95, de 21 de abril, seguirá aplicándose el Reglamento Provisional de Centros Docentes, aprobado por Orden de 19 de octubre de 1981, en el que se recogen, entre otras, las normas que regulan su funcionamiento y los derechos y deberes de los alumnos.

En dicha Orden, y en lo concerniente a los alumnos, se establece en el art. 47: "Los alumnos estarán sometidos a las disposiciones del presente Reglamento y a las normas de régimen interior del Centro, así como, en su caso, a la legislación general de los funcionarios civiles del estado y la del Cuerpo Nacional de Policía".

Desde el momento en que el alumno es admitido en el Máster en "Dirección Estratégica de la Seguridad Pública", como ocurre en otros cursos impartidos en cualquier Centro Docente del CNP, dicho acto constituye una comisión de servicio del Director General de la Policía, pasando por ello a depender orgánica y funcionalmente de la División de Formación y Perfeccionamiento durante su permanencia en dichos Centros, asumiendo, en consecuencia, la normativa que de modo específico afecta a los mismos.

Por lo reflejado anteriormente, cualquier circunstancia, baja médica u otra vicisitud que le ocurra al alumno durante la fase presencial en el desarrollo del Máster, debe comunicarse por el conducto reglamentario al Secretario General de la División de Formación y Perfeccionamiento.

8.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN

La Resolución de la División de Formación y Perfeccionamiento en la que se relacionen los funcionarios policiales seleccionados como alumnos del Máster será notificada al correo electrónico oficial de su plantilla, siendo publicada asimismo en los tableros de anuncios y en el apartado "Noticias" de la página web de la División de Formación y Perfeccionamiento y en la página web del Instituto de Estudios de la Policía del Centro de Altos Estudios Policiales.

El plazo para notificar la citada resolución será de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. No obstante, por circunstancias de orden técnico o de gestión, podrá prorrogarse dicho plazo por el tiempo mínimo indispensable para la subsanación de dichas circunstancias.

Las solicitudes se entenderán desestimadas por falta de resolución expresa.

8.- FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

8.1 Calendario

El Máster comenzará en octubre de 2016 y finalizará en julio de 2017. Las clases presenciales se impartirán en las siguientes fechas:

- Del 17 al 21 de octubre de 2016.
- Del 14 al 18 de noviembre de 2016.
- Del 12 al 16 de diciembre de 2016.
- Del 16 al 20 de enero de 2017.
- Del 20 al 24 de febrero de 2017.
- Del 20 al 24 de marzo de 2017.
- Del 17 al 21 de abril de 2017.
- Del 22 al 26 de mayo de 2017.
- Del 12 al 16 de junio de 2017.

8.2 Lugar de celebración

Las clases presenciales se impartirán en las instalaciones del Centro de Altos Estudios Policiales, ubicadas en la Plaza de Carabanchel nº 5 de Madrid.

La restante actividad formativa se desarrollará bajo la modalidad a distancia a través del Campus Virtual de la Universidad Rey Juan Carlos.

9.- RÉGIMEN ECONÓMICO

Durante las semanas presenciales, los funcionarios asistentes que, en función de su residencia oficial, vuelvan a pernoctar a la misma,

percibirán el 50 % de los gastos de manutención, los funcionarios que tengan que pernoctar en Madrid se les indemnizará con el 80% de la Dieta Completa en concepto de residencia eventual y los funcionarios destinados en Madrid no recibirán indemnización alguna, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, haciéndose efectivo el pago a través de sus respectivas Cajas Pagadoras.

Para la cumplimentación del CS1 se aplicará lo establecido en la Orden del Ministro del Interior 985/2005 de fecha 7 abril (BOE nº 90 de 15 de abril de 2005), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.

Asimismo se les facilitará a los alumnos asistentes las correspondientes órdenes de Viaje (Ida y Vuelta).

El coste económico derivado del Máster (honorarios profesores y tasas académicas) será asumido por la División de Formación y Perfeccionamiento, con excepción de la expedición del título universitario de Máster cuyo importe deberá ser abonado directamente a la Universidad por cada alumno, según el precio establecido en el momento de su emisión.

10.- DIPLOMA

A los que superen las pruebas de control y evaluación que se realicen durante el desarrollo del Máster y el trabajo fin de Máster se les entregará el correspondiente diploma de aptitud que, a efectos de baremo, tendrá una valoración de 1,50 puntos.

Además, la Universidad Rey Juan Carlos concederá 60 créditos ECTS por realizar este Máster.

En todo caso es necesario que se superen los requisitos establecidos y se asista, al menos, al 80 % de las clases presenciales. Por tanto, no se concederá ni el título ni el baremo a aquellos participantes que falten más de un 20% durante la parte presencial.

Cualquier ausencia deberá ser debidamente justificada.

11.- COMPROMISOS DEL SOLICITANTE

11.1 Compromiso de permanencia

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, "*quienes realicen los cursos de altos estudios profesionales adquirirán un compromiso de permanencia en la situación de servicio activo o de servicios especiales por un periodo mínimo de tres años, a partir de la finalización de los estudios. El incumplimiento de dicho compromiso por el Policía Nacional llevará aparejada para el mismo la obligación de ingresar en el Tesoro Público el importe de los referidos estudios, en los términos que reglamentariamente se determinen*".

Este compromiso deberá ser asumido tanto por aquellos que ocupen puestos directivos como por los funcionarios a los que corresponda el mando de los servicios policiales.

11.2 Compromiso de cesión

El funcionario policial seleccionado se compromete a ceder el trabajo fin de Máster al Instituto de Estudios de la Policía - Centro de Altos Estudios Policiales.

12.- NORMA FINAL

Contra la presente Convocatoria que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica; o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal competente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Madrid, a 21 de julio de 2016

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

Carlos LOBATO MASA

-oOo-

ANUNCIO del Consejo de Policía sobre sustitución y nombramiento de miembro del Consejo de Policía

-oOo-

Lo que se publica en esta Orden para general conocimiento.

-oOo-

ANEXO I - C.E.M. NÚM. 64/2016
TECNICO AUXILIAR Y ESPECIALISTA TELECOMUNICACION

CÓDIGO DEL PUESTO	PUESTOS A CUBRIR	DENOMINACIÓN Y ÓRGANO	CÓDIGO Y SEDE DEL PUESTO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ESCALA, CATEGORÍA DEL FUNCIONARIO	NÚMERO DE VACANTE
A4390	1	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, COMISARÍA PROVINCIAL	C120A ALICANTE	22	3.126,72 €	SUBINSPECCIÓN	000408
A4390	1	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, JEFATURA SUPERIOR	K110A OVIEDO	22	3.126,72 €	SUBINSPECCIÓN	000409
A4390	1	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, COMISARÍA PROVINCIAL	L420A MÁLAGA	22	3.126,72 €	SUBINSPECCIÓN	000410
A4390	1	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, JEFATURA SUPERIOR	Q110A BADAJOZ	22	3.126,72 €	SUBINSPECCIÓN	000411
A4390	1	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, JEFATURA SUPERIOR	U110A CEUTA	22	3.126,72 €	SUBINSPECCIÓN	000412
A4390	5	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	W1E2 MADRID	22	3.126,72 €	SUBINSPECCIÓN	000413
A4390	1	TÉCNICO AUXILIAR TELECOMUNICACIÓN, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	W1E2 EL ESCORIAL	22	3.126,72 €	SUBINSPECCIÓN	000414
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN, JEFATURA SUPERIOR	D610C SEVILLA	20	3.126,72 €	ESCALA BÁSICA	000415
A0495	2	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN, JEFATURA SUPERIOR	E310A BILBAO	20	3.126,72 €	ESCALA BÁSICA	000416
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN, COMISARÍA PROVINCIAL	I120A ALBACETE	20	3.126,72 €	ESCALA BÁSICA	000417
A0495	2	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN, COMISARÍA PROVINCIAL	I220A CIUDAD REAL	20	3.126,72 €	ESCALA BÁSICA	000418
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN, JEFATURA SUPERIOR	K110A OVIEDO	20	3.126,72 €	ESCALA BÁSICA	000419
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN, COMISARÍA PROVINCIAL	L120A ALMERÍA	20	3.126,72 €	ESCALA BÁSICA	000420
A0495	2	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN, COMISARÍA PROVINCIAL	L420A MÁLAGA	20	3.126,72 €	ESCALA BÁSICA	000421
A0495	1	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN, JEFATURA SUPERIOR	S110A SANTANDER	20	3.126,72 €	ESCALA BÁSICA	000422
A0495	10	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	W1E2 MADRID	20	3.126,72 €	ESCALA BÁSICA	000423
A0495	3	ESPECIALISTA TELECOMUNICACIÓN, SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA	W1E2 EL ESCORIAL	20	3.126,72 €	ESCALA BÁSICA	000424

ANEXO I: Ficha Inscripción

D.N.I./PASAPORTE								ESTUDIOS			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	MASTER UNIVERSITARIO EN DIRECCION ESTRATEGICA DE LA SEGURIDAD 2016/2017			
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE			
<input type="text"/>				<input type="text"/>				<input type="text"/>			
FECHA DE NACIMIENTO				LOCALIDAD NACIMIENTO				PROVINCIA NACIMIENTO			
<input type="text"/>				<input type="text"/>				<input type="text"/>			
DIRECCIÓN						TELÉFONO					
<input type="text"/>						<input type="text"/>					
CÓDIGO POSTAL				LOCALIDAD				PROVINCIA			
<input type="text"/>				<input type="text"/>				<input type="text"/>			
CORREO ELECTRÓNICO						MÓVIL					
<input type="text"/>						<input type="text"/>					

Antigüedad (año de acceso a PN):

Edad:

Categoría:

Estudios Universitarios finalizados:

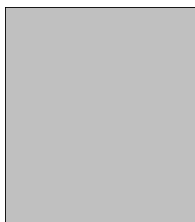
Universidad y año de finalización de estudios:

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

ANEXO II

INFORMACIÓN PERSONAL



Indicar el nombre(s) y apellido(s)

[Todos los campos son opcionales. Suprimir cuando no proceda.]

- Indicar la calle, número, código postal y país
- Indicar el número de teléfono Indicar el número del móvil
- Indicar la dirección de correo electrónico

Sexo Indicar el sexo | Fecha de nacimiento dd/mm/yyyy | Nacionalidad Indicar la(s) nacionalidad(es)

EMPLEO SOLICITADO
CAMPO PROFESIONAL
OBJETIVO PROFESIONAL
ESTUDIOS SOLICITADOS

MASTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEGURIDAD

EXPERIENCIA PROFESIONAL

[Describe por separado cada experiencia profesional. Empiece por la más reciente.]

Indicar las fechas (desde - a)

Indicar la categoría y el cargo desempeñado

Indicar las funciones y responsabilidades principales

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

[Describe por separado cada experiencia de formación. Empiece por la más reciente]

Indicar las fechas (desde - a)

Indicar la cualificación o título obtenido

Indicar el nivel del MECU si se conoce

Indicar el nombre de la institución de formación y su localidad o en su caso el país

Indicar las principales materias cursadas y/o competencias adquiridas

COMPETENCIAS PERSONALES

[Suprimir cuando no proceda]

Lengua materna

Indicar la/s lengua/s maternal/s

Otros idiomas

	COMPRENDER		HABLAR		EXPRESIÓN ESCRITA
	Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Expresión oral	
Indicar idioma	Especificar el nivel	Especificar el nivel	Especificar el nivel	Especificar el nivel	Especificar el nivel
Indicar los Título/s o Certificado/s de lenguas. Especificar el nivel si se conoce.					
Indicar idioma	Especificar el nivel	Especificar el nivel	Especificar el nivel	Especificar el nivel	Especificar el nivel
Indicar los Título/s o Certificado/s de lenguas. Especificar el nivel si se conoce.					

Nivel: A1/2: usuario básico - B1/2: usuario independiente - C1/2: usuario competente
Marco común Europeo de referencia para las lenguas

Competencias comunicativas

Indicar las competencias comunicativas. Especificar en qué contexto se han adquirido.

- Competencias de organización/ gestión** Indicar sus capacidades de organización/ gestión. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
▪ Liderazgo (en la actualidad, responsable de un grupo de 10 personas)
- Competencias relacionadas con el MÁSTER** Indicar las competencias profesionales de su entorno laboral no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
▪ Buena capacidad para el control de calidad (actual responsable de la auditoría de calidad en mi empresa)
- Competencias informáticas** Indicar las competencias informáticas. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
▪ Buen manejo de programas de Microsoft Office™
- Otras competencias** Indicar las competencias no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Publicaciones** Indicar sus publicaciones, presentaciones, proyectos, conferencias, seminarios, premios o distinciones, pertenencia a grupos/asociaciones o referencias. Suprimir los campos que no sean necesarios de la columna de la izquierda.
- Presentaciones**
- Proyectos**
- Conferencias**
- Seminarios**
- Premios y distinciones**
- Afiliaciones**
- Referencias**



CONSEJO DE POLICÍA

Habiéndose producido una vacante en la representación de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en el Consejo de Policía, que trae su causa en la renuncia de **Don Juan Carlos Bermejo Cordero**, el cual ostentaba la condición de Vocal Titular en representación de la Escala Básica, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del Real Decreto 555/2011, de 20 de abril, por el que se establece el régimen electoral del Consejo de Policía y, artículo 14 de la Orden de 22 de julio de 1987 del Ministerio del Interior, por la que se aprueba con carácter provisional el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Consejo de Policía, la misma pasa a ser ocupada por **Doña Ana María Santos Álvarez**, quien ocupa el puesto siguiente en la lista de candidatos, presentada por el Sindicato Unificado de Policía (S.U.P.) a las Elecciones al Consejo de Policía celebradas el día 10 de junio de 2015.

Asimismo, se significa que D. **Fernando Cabanilla Charneco**, en quien concurren los requisitos necesarios para ser elector y elegible, pasa a ser nombrado Vocal Suplente de dicho Consejo.

Madrid, a 21 de julio de 2016
EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo. José Antonio Donaire García-Salmones